

Aviso a los Comerciantes sobre el Acuerdo Propuesto ante la Demanda de Estados Unidos sobre el Fondo de Compensación

A EDITORES DE NEGOCIO Y ASUNTOS JURÍDICOS:

NUEVA YORK, 3 de enero /PRNewswire/ -- La siguiente es una carta de Constantine Cannon sobre un acuerdo propuesto ante la demanda de Estados Unidos sobre el fondo de compensación:

Estimados Comerciantes,

Constantine Cannon, Asesor Legal General para los comerciantes de Estados Unidos en el Litigio Antimonopolio Visa Check/MasterMoney (Visa Check/MasterMoney Antitrust Litigation), CV 96-5238, hoy anunció a los miembros de la demanda colectiva lo siguiente:

Se llegó a un acuerdo propuesto en un litigio entre los miembros de la demanda colectiva, Estados Unidos y Visa y MasterCard (el "Litigio de EE.UU."). El Litigio de EE.UU. surgió en enero de 2006, cuando Estados Unidos, que no es miembro de la demanda colectiva, hizo una reclamación monetaria contra el Fondo de Compensación en representación de sus agencias y agentes intermediarios que aceptaron las tarjetas de pago Visa y MasterCard. En marzo de 2006, Estados Unidos presentó un informe en apoyo a esta solicitud, afirmando ciertos argumentos legales y equitativos. En representación de la demanda colectiva, el Asesor Legal General se opuso a la reclamación de Estados Unidos, alegando que este país, que no es miembro de la demanda colectiva, tenía derecho a demandar a Visa y MasterCard directamente con respecto a las mismas prácticas en cuestión en el litigio Visa Check/MasterMoney, pero no podía reclamar contra el Fondo de Compensación. Visa y MasterCard sostienen que si Estados Unidos entabla una demanda directamente, entonces ellos impondrían una reclamación contra el Fondo de Compensación por cualquier recuperación que Estados Unidos hubiera logrado contra Visa y MasterCard. Este litigio fue notificado y argumentado en su totalidad y cualquier miembro de la demanda colectiva puede consultar los informes y la transcripción del argumento en el sitio Web oficial de la causa, <http://www.InReVisaCheckMasterMoneyAntitrustLitigation.com>, seleccionando la opción de barra lateral titulada "Court and Settlement Documents" (Documentos del Acuerdo y Corte)".

Juez John Gleeson nombró un Maestro Especial como mediador de este litigio y esta mediación resultó en el siguiente acuerdo propuesto. La reclamación de Estados Unidos contra el Fondo de Compensación, que es aproximadamente US\$10.916 millones, se pagará como sigue. Visa y MasterCard pagarán US\$3.5 millones de esta cantidad. El Fondo de Compensación pagará aproximadamente US\$3.711 millones, y Estados Unidos precede aproximadamente US\$3.705 millones de esta reclamación. El monto pagado del Fondo de Compensación incluye un 34% de aproximadamente US\$1.065 millones que representa el pago estimado que un miembro de la demanda colectiva típico con una reclamación por la suma de la reclamación de Estados Unidos esperaría recibir por daños basados en la aceptación de pagos mediante débitos en línea con clave (PIN). Estados Unidos recibirá esta porción de US\$3.711 millones cuando la distribución de pagos mediante débitos en línea con clave (PIN) se haga a la demanda colectiva. Bajo los términos del Plan de Asignación Aprobado por la Corte, cuando todos los miembros de la demanda colectiva hayan recibido el pago por todas sus reclamaciones, cualquier dinero restante en el Fondo de Compensación se distribuirá sobre una base prorrateada a los miembros de la demanda colectiva que ya hayan hecho reclamaciones y recibido pagos bajo el proceso de reclamaciones. En tal momento, Estados Unidos recibirá un pago prorrateado del Fondo de Compensación que será la suma total que un miembro de la demanda colectiva existente recibiría con una reclamación por la suma de la reclamación de Estados Unidos. Esto significa que Estados Unidos recibirá un pago prorrateado residual en base a su reclamación inicial no reducida de aproximadamente US\$10.916 millones. El monto real de cualquier dicho pago se desconoce al momento, debido a que depende de la existencia y del monto de cualesquier fondos remanentes posteriormente al pago de las reclamaciones iniciales.

Una copia del acuerdo que contiene el acuerdo propuesto del Litigio de EE.UU. en su totalidad, se puede consultar en el sitio Web del caso: <http://www.InReVisaCheckMasterMoneyAntitrustLitigation.com>.

Cualquier miembro de la demanda colectiva que objete los términos del acuerdo propuesto del Litigio de

EE.UU. puede hacerlo por escrito dirigiéndose al Honorable John Gleeson, c/o The Clerk of the Court, United States District Court for the Eastern District of New York, Federal Courthouse, 225 Cadman Plaza East, Brooklyn, New York 11201, sellado por el correo con fecha hasta el 1ro. de febrero de 2007, con copia enviada al Asesor Legal General para los demandantes, Constantine Cannon, 450 Lexington Avenue, New York, New York 10017. Cualquier objeción por escrito debe hacer constar el fundamento de la misma e incluir el nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del miembro de la demanda colectiva que interpone la objeción.

Atentamente,
CONSTANTINE CANNON LLP (antes, Constantine & Partners)
Asesor Legal General de la Demanda Colectiva
Counsel@InReVisacheckMastermoneyAntitrustLitigation.com
212-350-2799

FUENTE Constantine Cannon

-0- 03/01/2007

/CONTACTO: Constantine Cannon, +1-212-350-2799,
Counsel@InReVisacheckMastermoneyAntitrustLitigation.com/
/Sitio Web: <http://www.InReVisaCheckMasterMoneyAntitrustLitigation.com/>